



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2020, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación de la Instrucción 1/2020, de 9 de enero, de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se regulan la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2019.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el 9 de enero 2020, aprobó la Instrucción 1/2020, por la que se regulan la rendición telemática de la cuenta general de las entidades locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2019.

En su virtud y en cumplimiento del mencionado acuerdo, he resuelto la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la mencionada Instrucción, que figura como anexo de esta Resolución.

Zaragoza, 7 de febrero de 2020.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ALFONSO PEÑA OCHOA**



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

ANEXO 1: FICHEROS A REMITIR

1. Entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Cuenta General que aplican normas y principios de contabilidad pública.

Las cuentas generales de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de la Cuenta General de las Entidades Locales que aplican las normas y principios de contabilidad pública, es decir, la de la propia entidad local, la de sus organismos autónomos y la de los consorcios que se le adscriban, estarán formadas por los ficheros establecidos en la Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015 con las especificaciones en ella reguladas.

La relación de ficheros se detalla a continuación, según modelos (básico, simplificado o normal) de la Cuenta General:

Codificación de los ficheros relativos a la cuenta general del modelo BÁSICO de contabilidad local:

- A) Fichero "xml" de la cuenta de la propia entidad local (cuenta general de la entidad local):

ENTIDAD_20XX_BAS_CUENTA-ENTIDAD LOCAL.xml

- B) Fichero "pdf" de la documentación complementaria a acompañar a la cuenta general: Acta de arqueo, Justificantes de los saldos bancarios y Estado de conciliación:

ENTIDAD_20XX_BAS_DC-TESORERIA.pdf

Codificación de los ficheros relativos a la cuenta general del modelo SIMPLIFICADO de contabilidad local:

- A) Fichero "xml" de las cuentas anuales de la entidad local, de sus organismos autónomos y de sus consorcios adscritos:

ENTIDAD 20XX SIM CUENTAS-ANUALES.xml

- B) Ficheros "pdf" de la documentación complementaria a acompañar a la cuenta general:

1) Acta de arqueo, Justificantes de los saldos bancarios y Estado de conciliación:

ENTIDAD_20XX_SIM_DC-TESORERIA.pdf



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

2) Estados integrados y consolidados:

ENTIDAD_20XX_SIM_DC-CONSOLIDACION.pdf

Codificación de los ficheros relativos a la cuenta general del modelo NORMAL de contabilidad local:

- A) Fichero "xml" de las cuentas anuales de la entidad local, de sus organismos autónomos y de sus consorcios adscritos:

ENTIDAD_20XX_NOR_CUENTAS-ANUALES.xml

- B) Ficheros "pdf" de la documentación complementaria a acompañar a la cuenta general:

- 1) Acta de arqueo, Justificantes de los saldos bancarios y Estado de conciliación:

ENTIDAD_20XX_NOR_DC-TESORERIA.pdf

- 2) Estados integrados y consolidados:

ENTIDAD_20XX_NOR_DC-CONSOLIDACION.pdf

- 3) Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos:

ENTIDAD_20XX_NOR_DC-MEMORIAS.pdf

2. Entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Cuenta General que aplican el PGC aprobado por Real Decreto 1514/2007, modelos Normal y Abreviado, o PYME (Real Decreto 1515/2007).

Las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local, aquellas en las que tenga una participación mayoritaria la Entidad, aquellas que se consideren dependientes en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad Local, rendirán sus cuentas anuales mediante los siguientes ficheros:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_NOR_CUENTAS-ANUALES.xml, para el modelo de cuentas anual normal.

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_ABR_CUENTAS-ANUALES.xml, para el modelo de cuentas anuales abreviadas.



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_PYM_CUENTAS-ANUALES.xml, para el modelo de cuentas anuales de pymes y microempresas.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MEMORIA.pdf

En el campo "ENTIDAD" deberá consignarse el NIF de la entidad contable (sociedad o entidad pública empresarial).

Los ficheros "xml" se ajustarán a las especificaciones técnicas publicadas en el Portal del Tribunal de Cuentas en Internet (www.tcu.es) y en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es.)

Los ficheros «pdf» no podrán ser objeto de fraccionamiento ni excederá su tamaño del publicado en www.rendiciondecuentas.es.

3. Entidades sin fin de lucro incluidas en el ámbito de la Cuenta General.

Las cuentas anuales de las entidades sin fin de lucro dependientes o adscritas a una Entidad Local de acuerdo con la Regla 49 de la Instrucción del modelo Simplificado o la Regla 48 de la Instrucción del modelo Normal de contabilidad local, en relación con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remitirán en los siguientes ficheros:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_NOR_ESFL_CUENTAS-ANUALES.xml, para las entidades que aplican los modelos normales del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos.

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_ABR_ESFL_CUENTAS-ANUALES.xml, para las entidades que aplican los modelos abreviados del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_PYM_ESFL_CUENTAS-ANUALES.xml, para las entidades que aplican el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_ESFL_MEMORIA.pdf

En el campo «ENTIDAD» deberá consignarse el NIF de la entidad contable. Los ficheros «xml» se ajustarán a las especificaciones técnicas publicadas en el Portal del Tribunal de Cuentas en Internet (www.tcu.es) y en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es). Los ficheros «pdf» no podrán ser objeto de fraccionamiento ni excederá su tamaño del publicado en la dirección: www.rendiciondecuentas.es.



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

4. Informes de auditoría de cuentas de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Los informes de auditoría de cuentas realizados por el órgano de la Intervención local sobre organismos autónomos locales; entidades públicas empresariales locales; fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica; fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la entidad local; consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la entidad local, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y sociedades mercantiles y fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías, se remitirán por las entidades locales mediante el siguiente fichero:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_INFORME_AUDITORIA_PUBLICA.pdf

En el campo «ENTIDAD» deberá consignarse el NIF de la entidad contable. Los ficheros «pdf» no podrán ser objeto de fraccionamiento ni excederá su tamaño del publicado en la dirección: www.rendiciondecuentas.es.

5. Informes de auditoría de cuentas de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, sometidas a la obligación de auditoría de cuentas según lo previsto en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los informes de auditoría de cuentas de sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, aquellas en las que tenga una participación mayoritaria, así como aquellas otras dependientes de la entidad local, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sometidas a la obligación de auditoría de cuentas, según lo previsto en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se remitirán por las entidades locales mediante el siguiente fichero:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_INFORME_AUDITORIA_PRIVADA.pdf

En el campo «ENTIDAD» deberá consignarse el NIF de la entidad contable. Los ficheros «pdf» no podrán ser objeto de fraccionamiento ni excederá su tamaño del publicado en la dirección: www.rendiciondecuentas.es.



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

ANEXO 2: INFORMACIÓN ADICIONAL

1. Información adicional de provincias, municipios y entidades locales menores (estas últimas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local):

Las entidades locales completarán una información adicional formada por los siguientes puntos:

- Datos identificativos: Código MAP, NIF, nombre, entidad de la que depende (si procede).
- Datos identificativos del Presidente, Interventor General, Secretario y Tesorero de cada una de las entidades locales.
- Información sobre cada una de las entidades de las que forma parte la Entidad Local (identificativos, naturaleza jurídica, etc).
- Datos sobre cada una de las entidades dependientes o adscritas a la Entidad Local, con expresión de sus datos identificativos y actividad.
- Información sobre otras entidades en las que participa la Entidad Local de manera minoritaria.
- Información sobre las fechas en las que se llevaron a efecto los diversos trámites necesarios para la rendición de cuentas (aprobación de la liquidación de presupuestos, formación de la cuenta general, dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, aprobación de la Cuenta General, etc).

2. Información adicional de mancomunidades y comarcas:

Las entidades locales completarán una serie de información adicional correspondiente a:

- Datos identificativos: Código MAP, NIF, nombre, así como entidades que forman parte de la entidad que rinde las cuentas.
- Datos identificativos del Presidente, Interventor General, Secretario y Tesorero de cada una de las entidades locales.
- Información sobre cada una de las entidades de las que forma parte la Entidad Local (identificativos, naturaleza jurídica, etc.).
- Datos sobre cada una de las entidades dependientes o adscritas a la Entidad Local, con expresión de sus datos identificativos y actividad.

- Información sobre otras entidades en las que participa la Entidad Local de manera minoritaria.
- Información sobre las fechas en las que se llevaron a cabo los diversos trámites necesarios para la rendición de cuentas (aprobación de la liquidación de presupuestos, formación de la cuenta general, dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, aprobación de la Cuenta General, etc).



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

ANEXO 3: DOCUMENTO PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA

El archivo conteniendo los estados contables, cuentas y justificantes, vendrá acompañado por un documento remisorio, igualmente protegido por firma digital, del siguiente tenor:

D/D^a.....(nombre y apellidos del cuentadante),.....(cargo que ostenta Alcalde de/Presidente de.....), rindo la Cuenta General de..... correspondiente al ejercicio....., conocida por la Entidad Local en el Pleno de, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y con la documentación adicional a que se refiere la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada mediante Acuerdo de 26 de noviembre de 2015 adoptado por su Pleno, por la que se regulan la rendición telemática a esta Institución de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

La información relativa a dicha cuenta queda contenida en el fichero..... , cuyo resumen electrónico es....., en los términos indicados por el Apartado Sexto de la Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015, por la que se recomienda el formato normalizado de las Cuentas Generales de las Entidades Locales en soporte informático (BOE de 20 de noviembre de 2015).

En a.....de..... de 20...

El Alcalde / Presidente de la Entidad Local

Este archivo será nombrado como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_ DOC-REMISION.pdf

En el campo "ENTIDAD" deberá consignarse el NIF de la Entidad Local de la que se trate.

En el campo "EJERCICIO" se hará constar aquel al que se refiere la Cuenta General.